Municipalidad de **Juan León Mallorquín**
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

09 de Mayo de 2011

Señor Mario Noguera Torres
Intendente Municipal de la Ciudad
de Juan León Mallorquín:

Me dirijo a usted, conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 PARA EL ESTUDIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**, se han recibido las siguientes ofertas: **L & B SRL,** con un costo de **Gs. 40.000.000.-; Ing. Martín Gómez Mendoza,** con un monto de **Gs 50.000.000.-; ETAT Ingeniería,** con un monto de **Gs 60.000.000.-;** acompañando a la misma los documentos que a continuación se pasan a analizar.----------

Que, conforme a la Carta de Invitación y sus anexos, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato estándar, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso) y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.----------

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que: el oferente: **L & B SRL,** en su carácter de persona jurídica, **cumple** con todos los requisitos sustanciales. El oferente **Ing. Martín Gómez Mendoza,** en su carácter de firma unipersonal, **NO cumple** con todos los requisitos sustanciales. El oferente **ETAT Ingeniería,** en su carácter de firma unipersonal, **cumple** con todos los requisitos sustanciales.----------

Siguiendo el procedimiento estipulado para la evaluación se agrupan todas las ofertas en orden de menor a mayor según los montos de ofertas, resultado lo siguiente: **L & B: Gs 40.000.000.-; ING. MARTÍN GÓMEZ MENDOZA: Gs 50.000.000.-; ETAT INGENIERÍA: Gs 60.000.000.**----------

Posteriormente se selecciona provisoriamente la oferta de **L & B SRL** para el análisis de los demás requisitos de la contratación. Los demás recaudos son: Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, , Declaración Jurada de Menores, Anexo 4.A, Currículum del Profesional Propuesto y Anexo 4.B, Antecedentes de la firma----------

Que en ese sentido, el Oferente **L & B SRL,** siendo una persona jurídica, ha presentado todos los recaudos formales. El oferente **Ing. Martín Gómez Mendoza,** en su carácter de firma unipersonal, no ha presentado todos los recaudos formales. El oferente **ETAT Ingeniería,** en su carácter de firma unipersonal, ha presentado todos los recaudos formales.----------

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Municipalidad de **Juan León Mallorquín**
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL N° 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

Por lo expuesto precedentemente la firma **L & B SRL** ha reunido todas las condiciones y requisitos de la licitación, y ha presentado la propuesta económica más baja; por lo que, de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 que en lo pertinente habla: *"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;"* procede la adjudicación del contrato al oferente citado en este apartado, en estricta aplicación de la norma citada en esta parte.----------

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **L & B SRL la presente contratación.**----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

BLAS G. LARRÉ ALARCÓN
Responsable de UOC